

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Mayo 1913).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Circular núm. 1.621

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden comunicada de 10 último, se señale un día de cada semana para verificar en esta capital la compra directa de las pequeñas partidas de trigo que puedan presentarse con destino á la Fábrica de harinas de Peñafior, y convenga admitirse por no haber sido completo el resultado del concurso mensual, á propuesta del Jefe de dicha Fábrica he tenido por conveniente señalar los sábados para dicho objeto.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 10 de Mayo de 1913.

El Gobernador,  
Fidel Gurrea.

Circular núm. 1.620

El Alcalde de La Rambla me participa que han sido encontradas abandonadas en las afueras de aquella población las caballerías que á continuación se expresan:

Un mulo pardo de seis á siete años, de 1'56 metros de alzada, con el hierro de El Fénix Agrícola en la región escapular izquierda, y con una cicatriz en el anca derecha; y otro mulo de nueve años, castaño oscuro, de 1'47 metros de alzada, con el mismo hierro del Aguila en la pletilla izquierda y otro confuso en la cadera del mismo lado y con una espundia en la misma pierna.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presentan á recoger expresados semovientes quienes acrediten ser sus dueños, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de La Rambla.

Córdoba 9 de Mayo de 1913.

El Gobernador,  
Fidel Gurrea.

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.622

Encontrado en la calle de San Fernando, de esta capital, un burro, cuyo dueño se desconoce, y constituido en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca produzca su reclamación en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 7 de Mayo de 1913.—S. Muñoz.

Núm. 1.623

Fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública de 29 del pasado, las cuentas de caja ó de caudales y la del presupuesto ó de administración, respectivas á la anualidad de 1911, quedan expuestas al público en la Contaduría municipal y por término de quince días, contados desde el de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlas á la deliberación y acuerdo de la Junta municipal.

Lo que se publica según y á los efectos que determina el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley orgánica.

Córdoba 9 de Mayo de 1913.—El Alcalde, S. Muñoz.

VISO

Núm. 1.602

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, durante el mes actual serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse sus apéndices al registro fiscal de rústica y urbana para el próximo año de 1914.

Dichas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas de títulos de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Viso 1.º de Mayo de 1913.—Ramón Ruiz.

### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.624

Don Valentín Morales de Manuel, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por término de quince días, á contar desde la fecha del presente, se saca á concurso la plaza de Profesor de la banda municipal, con el haber de mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes dentro del plazo indicado, á esta Alcaldía, acompañadas de la cédula personal, certificado de buena conducta y documentos que justifiquen los méritos y servicios de cada uno de ellos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible á siete de Mayo de mil novecientos trece.—Valentín Morales.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.625

Don Francisco Campos Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 10 al 15 del corriente mes tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del segundo trimestre del repartimiento de consumos del año actual, en estas Casas Consistoriales y horas de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; con la advertencia de que pasado dicho plazo solo podrán evitar el apremio pagando las respectivas cuotas dentro de los cinco últimos días del mes actual.

Doña Mencía 7 de Mayo de 1913.—Francisco Campos.

## Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1913.

Núm. 1604

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	11.607 24	>	>	11.607 24
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	2.521 66	>	>	2.521 66
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	250	>	>	250
8 Resultas.....	468 73	468 73	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	85.105 81	7.510 04	>	77.595 77
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>99.953 44</b>	<b>7.978 77</b>	<b>&gt;</b>	<b>91.974 67</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	26.348	6.541 76	>	19.806 24
2 Policía de seguridad.....	25	>	>	25
3 Policía urbana y rural.....	5.388 85	968 28	>	4.420 57
4 Instrucción pública.....	1.387 50	>	>	1.387 50
5 Beneficencia.....	1.994 97	>	>	1.994 97
6 Obras públicas.....	800	>	>	800
7 Corrección pública.....	2.499 11	>	>	2.499 11
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	61.092 32	>	>	61.092 32
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	400	>	>	400
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>99.935 75</b>	<b>7.510 04</b>	<b>&gt;</b>	<b>92.425 71</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	468 73	>	>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>7.978 77</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Almedinilla 30 de Abril de 1913.—El Regidor interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

## MONTILLA

Núm. 1.627

Año de 1913.—Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.167'54 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 816'97.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.328'59 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 324'79.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.641'18 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 655.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 604'06.

Capítulo 9.º—Cargas, 13.683'37 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 7.679'16 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 518'58 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.148'93 pesetas.

Total, 30.568'17 pesetas.

En Montilla á tres de Mayo de mil novecientos trece.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del 3 de Mayo de 1913.—Vista la precedente distribución de fondos, el

Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuervo.—El Secretario, José García Moyano.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.600

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de Policía urbana y rural, se acordó notificar á Pedro Gutiérrez Ruiz para que levante una pared de tres metros de altura, con albardilla, en el solar que le pertenece en la calle de la Zarza, según está dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las solicitudes de Juan Aguilera Bejarano, que pide se le conceda pa-peleta de pobre para la beneficencia municipal; la de Francisco Torralbo Higuera, que pide un socorro mensual para atender á la lactancia de un niño, y la de Francisco Medina Rojas que solicita alguna cantidad para gastos de un viaje á Madrid donde tiene precisión de ir con su esposa á que la operen por estar enferma.

Se acordó conceder á José Romero

Muñoz un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de una niña, y otro de 15 pesetas á Juana García Pomo para gastos de un viaje á Córdoba.

Quedó enterada la Corporación de que don Rafael Gañán Grande se conforma con el precio de 2'75 pesetas el metro cuadrado señalado para el terreno que ha de expropiársele en la calle del Rey, y se acordó que se le abone su importe una vez hecha la expropiación.

Examinado el expediente de prófugo instruido al mozo núm. 72 del reemplazo actual, se acordó aprobarlo y declararlo como prófugo para todos los efectos de la ley, sin perjuicio de que esta clasificación sea modificada por la Comisión mixta, si procediere.

Pósitos

Se acordó requerir á don Juan José Serrano Cantador y al Agente ejecutivo del Pósito para que comparezcan ante Notario, y en virtud de lo dispuesto por la Delegación Regia otorguen escritura, anulando la que otorgaron en 27 de Mayo de 1911, por la que se adjudicó al Serrano la casa calle Concejo, sin número, en su-basta pública que ha sido anulada, y que comparezca el señor Alcalde-presidente para que en nombre del Ayuntamiento y en representación del Pósito acepte á nombre de este Establecimiento la adjudicación de dicha casa, que fué hecha en segunda subasta por no haber habido licitadores.

Quedó la Corporación enterada de que se ha inscrito en el Registro de la pro-

piedad, á nombre del Pósito, la casa calle Castillejos, núm. 10, que pertenecía al deudor José García Vigorra, y á quien se le siguió expediente ejecutivo para la realización de su débito.

Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo anterior, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil manifestando que no ha pedido dar curso á la Superioridad del recurso de alzada que la Junta municipal interpuso contra el acuerdo de corregir las extralimitaciones del presupuesto ordinario, por que con arreglo á la Real orden de 22 de Febrero de 1892 solo puede la Junta elevarse en forma de queja después de cumplir las órdenes del Gobierno civil; ordenando además que en un plazo de ocho días se anuncie la vacante del cargo de Contador de fondos, y que en los plazos mínimos que la ley señala se forme y remita el presupuesto extraordinario para la dotación del haber y material de dicho cargo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad cumplir estas órdenes.

Visto el expediente instruido para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, se procedió por el Ayuntamiento á nombrar los cuatro vocales propietarios y dos suplentes que le corresponden, y se formaron las ternas para el nombramiento de los que corresponde designar á la Administración de Hacienda, acordándose que se les comunique á su tiempo el nombramiento, y que transcurrido que sea el término legal, sin reclamaciones, ó resueltas las que se presenten, se constituya la nueva Junta, dando principio á las operaciones que son de su competencia, nombrándose Vicepresidente al primer Teniente Alcalde don José Antonio Fernández.

Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural con el Inspector de obras señale la alineación á que ha de sujetarse para la reedificación de una casa que linda con la fuente de la Cañada alta, Rafael García Ajenjo, que así lo ha solicitado.

Se acordó manifestar á Juan Pedro Cabezas, como contestación á su solicitud, que en el primer presupuesto ordinario que se forme se consignará como crédito reconocido la cantidad que se le adeuda por las obras que hizo en el edificio de las nuevas escuelas el año de 1909, y que lo que se le debe por la expropiación de un pozo en la calle del Olivo se le pague cuando el estado de fondos municipales lo permita.

Dada cuenta de una solicitud de varios vecinos y de acuerdo con lo que en ella piden, se acordó suplicar al excelentísimo señor Ministro de Fomento que disponga lo preciso para que por los Ingenieros se reconozca la plaga de «Oruga», que tan grandes daños causa en el encinar de este término desde hace años, y proponga los medios de extinguirla, y que se solicite también una subvención para suplir los gastos que con tal motivo pudieran originarse.

## Sesión ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que el Inspector de obras reconozca la casa hospedería que pertenece á este Ayuntamiento en el santuario de la Virgen de Luna, y proponga las obras que considere necesarias, puesto que, según noticias, se encuentra en mal estado.

Se nombró al Concejal don José Rico Rojas comisionado para que el día 21 del corriente mes presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los mozos del reemplazo del año actual y anteriores sujetos á revisión, á cuyo comisionado se le proveerá de los documentos precisos para el buen cumplimiento de su misión.

Que se incluya á Juan Aguilera Bejarano en la lista de pobres que se está formando para la beneficencia municipal.

Conceder á Francisco Torralbo Higuera un socorro de 10 pesetas, y que guarde turno para ser incluido en la nómina de socorros para lactancia de niños pobres.

Conceder igualmente á Francisco Medina Rojas un socorro de 25 pesetas para gastos de un viaje á Madrid con su esposa, que ha de someterse á una operación quirúrgica.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud de Andrés Cabrera Moral que pide se le conceda un socorro para lactancia de un niño.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para dotar el haber de Contador municipal y asignación de material para la Contaduría, acordándose que se exponga al público por quince días, para los efectos correspondientes.

## Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural con el Inspector de obras señale la línea que ha de seguirse para reedificar la casa calle Pérez, número 11, según lo solicita su dueño don Juan López Camacho, y que por la misma comisión se informe acerca de la solicitud presentada por Pedro Lara Sánchez y otros, sobre la reguera de la calle Pozoblanco.

Que en vista de lo informado por el Inspector de obras, ordene el señor Alcalde que se hagan por administración las obras que sean absolutamente indispensables en la hospedería del santuario de la Virgen de Luna.

Que la comisión de Beneficencia informe la solicitud de Antonio Calvento Coa, que pide se le conceda un socorro para ir á Madrid con su esposa que está enferma.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se concedió una licencia por diez días, según lo ha solicitado, al escribiente de la Secretaría don Luis Candelas Alberca.

Se concedió un socorro de 25 pesetas á Miguel Caballero para gastos de un viaje á Madrid con un hijo enfermo que ha de ser operado.

Se acordó formalizar con cargo á la consignación de créditos reconocidos las cantidades que se intervinieron en suspenso por no haber consignación suficiente en el respectivo presupuesto al

vencimiento de sus obligaciones y procedentes del contingente provincial y del carcelario del año 1911.

## Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los informes de la comisión de Policía urbana y rural referentes á la alineación señalada para reedificar una casa en la calle Pérez, propia de don Juan López Camacho, y á la solicitud de varios vecinos de la calle Pozoblanco que deben procurar que desagüen en la cuneta de la carretera las aguas de sus respectivas casas.

Autorizar á Juana Pozuelo para que construya la reguera que tiene proyectada, debiendo construirla de modo que no cause perjuicios á la vía pública.

Nombrar comisionado al Concejal don Francisco Cepas para que presente ante la Comisión mixta el día 6 de Mayo próximo á los mozos de este pueblo que quedaron pendientes de revisión el día 21.

Que la comisión de Beneficencia informe las cuentas presentadas por los Farmacéuticos don Pedro Luis Cámara y don Matías Moreno, de las medicinas que han facilitada durante el primer trimestre para las familias pobres de la beneficencia.

Conceder á Andrés Cabrera un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de un niño.

Villanueva de Córdoba 3 de Mayo de 1913.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de seis de Mayo de mil novecientos trece.—Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

## LUQUE

Núm. 1.599

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

## Sesión extraordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

## Sesión extraordinaria del día 4

celebrada en segunda convocatoria  
Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Fueron desestimados por mayoría los escritos presentados referentes á suspensión ó destitución del Secretario.

## Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

## Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron en los acuerdos de la extraordinaria celebrada en el mismo día, tomándose los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar al Concejal don Juan Castro Jiménez comisionado para la entrega de los mozos del reemplazo actual y revisiones ante la Comisión mixta.

2.º Quedar enterados de la liquidación de los cupos de consumos asignados á este Municipio para el corriente año.

3.º Aprobación de la distribución de fondos.

4.º Aprobación de la cuenta presentada por el Farmacéutico don Antonio García, ascendente á 54.02 pesetas, por el suministro de medicinas á enfermos pobres desde Enero á 29 de Marzo últi-

mo, acordándose se le abone con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

5.º Conceder á Bartolomé Jiménez López por tiempo de cuatro meses un socorro de 10 pesetas para ayudar á pagar los gastos de una nodriza que amamantó á su hijo de dos meses.

6.º Que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á las nueve de la noche.

## Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

## Sesión supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dió cuenta de los telegramas que en nombre de la Corporación había dirigido al Mayordomo de Palacio y al Gobierno protestando del criminal atentado á S. M. el Rey y felicitándoles por haber salido ileso.

Se pusieron sobre la mesa los expedientes de arriendo de los arbitrios municipales, y vistos por los señores Concejales, nada tuvieron que exponer sobre los mismos.

1.º Se acordó aprobar los gastos hechos en la recomposición de la fuente de la Libertad, ascendentes á 129 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio.

2.º Que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, se paguen los gastos que ocasione la compostura del reloj de la villa.

3.º Se le abone á la estanquera Manuela Arcos León la cantidad de 51.70 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º por las pólizas invertidas en el reintegro de los documentos de Quintas, reintegrando también al Depositario municipal con cargo al mismo capítulo de la cantidad de 95 pesetas por los socorros facilitados á los mozos del reemplazo actual y revisiones que tenían el deber de presentarse ante la Comisión mixta.

4.º Conceder un socorro domiciliario de 5 pesetas al pobre Juan Jurado Ortiz.

5.º Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos.

6.º Reintegrar al Depositario de 10 pesetas que facilitó al señor Cros en concepto de socorro.

7.º Que el oficial don Juan Calvo de León y Vida pase á la capital á gestionar asuntos propios del Municipio, abonándose 75 pesetas para gastos de viaje, giradas contra el capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

En este estado dejó la presidencia el señor Galisteo al primer Teniente Alcalde don Juan Castro Jiménez, por considerarse incompatible con el asunto que iba á discutirse.

Se dió cuenta del expediente para proveer por concurso el cargo de Recaudador municipal, y no habiéndose presentado solicitud alguna, el Ayuntamiento acordó: Que cese en el cargo de Recaudador interino el Concejal don José María Cordón Marzo, Nombrar nuevamente Recaudador municipal á don Andrés Gil Benítez, respondiendo á las resultas de su cargo con sus bienes propios.

Que siendo pública la reconocida honradez del señor Gil Benítez creen bastante la fianza personal y bienes muebles y semovientes de éste para que queden bien garantidos los valores que se le confían.

## Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de dos telegramas del Mayordomo Mayor de Palacio y Gobernador civil de la provincia agradeciendo la felicitación que se les hizo por haber resultado ileso S. M. el Rey del criminal atentado que puso en peligro su vida.

1.º Se acordó quedar establecida como lo estaba anteriormente la guardería rural.

2.º Autorizar al señor Presidente para que por administración haga las obras públicas que crea convenientes, de reparación de caminos, fuentes y cañerías, mataderos, aceras y empedrados, en la Casa Consistorial y el cementerio con arreglo á las consignaciones del presupuesto.

3.º Se aprobó la cuenta presentada por el maestro carpintero Francisco Rodríguez Luque de 26 pesetas por reparación de puertas y cristales de la casa Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, y que se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto.

4.º Que se abone á don Juan García Amores con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto la cantidad de 50 pesetas por los gastos ocasionados en la calefacción de las oficinas y dependencias del Municipio durante el primer trimestre del año actual.

5.º Que con cargo al capítulo 2.º, artículo 3.º del presupuesto actual, se le haga un traje de verano al alguacil portero don Juan García Amores.

6.º Reintegrar al Depositario municipal don Aurelio Briceño Jurado de 10 pesetas pagadas por él por orden de la Alcaldía á los matadores de animales dañinos durante el primer trimestre del año actual con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º del presupuesto en ejercicio.

7.º Reintegrar igualmente al mismo Depositario de 30 pesetas que ha facilitado por orden de la Alcaldía por socorros á enfermos pobres durante el primer trimestre del corriente año, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

8.º Que se abone á expresado Depositario la cantidad de 50 pesetas por los socorros y conducción de pobres transeúntes facilitados por él durante el primer trimestre del año actual, con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º del presupuesto.

9.º Que igualmente se abonen al referido Depositario municipal 40 pesetas importe de las doce palmas para la función del Domingo de Ramos y de los gastos del refresco con que el Ayuntamiento obsequió al Clero é invitados, con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio.

10.º Nombrar al Secretario de la Corporación don Manuel de Castro Ruano comisionado para presentar en la Comisión mixta de Reclutamiento el día 28

del corriente los mozos que dejaron de hacerlo el día 12, abonándole con cargo al capítulo de Quintas del presupuesto 50 pesetas para gastos de viaje.

11.º Se aprobó la cuenta de los señores Bayer Hermanos y Compañía, ascendente á 50'25 pesetas, importe de los impresos facilitados para las operaciones del reemplazo actual y revisiones, y que se abone dicha suma con cargo al capítulo de Quintas del presupuesto.

#### Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del excelentísimo señor Director general de Telégrafos por la que hace saber á esta Corporación haber acordado en esta villa el establecimiento de la estación telegráfica que se tenía solicitada, y sobre ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar al señor Regidor Síndico para que en nombre y representación del Ayuntamiento busque la casa que ha de servir para la instalación de dicha estación telegráfica, oficinas y viviendas del personal encargado, y celebre el contrato por los años que crea convenientes.

2.º Que una vez que se conozca el local que ha de servir á tal fin, se remita un croquis del mismo á la Jefatura provincial de Telégrafos para que disponga el reconocimiento de dicha casa.

3.º Autorizar al señor Presidente para que adquiera el mobiliario que se exige, pagando su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, toda vez que no existió consignación para la adquisición del mobiliario de referencia.

Luque 3 de Mayo de 1913.—El Secretario accidental, Vicente Estrada.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer.

Luque 6 de Mayo de 1913.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Galisteo.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 1.616

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda, en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, el día veinte del mes actual, á las once, de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Posadas á ocho de Mayo de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Joaquín Iglesia.

### RUTE

Núm. 1.617

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del corriente mes y hora de las quince del mismo, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este partido, para la constitución de la lista de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Rute á seis de Mayo de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—El Secretario de Gobierno, Carlos Englieri.

### BUJALANCE

Núm. 1.618

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, he acordado, por providencia de esta fecha, se proceda el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido para la designación de los individuos que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Bujalance seis de Mayo de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Rafael Perujo.

### POZOBLANCO

Núm. 1.619

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de siete años, pelo rucio oscuro, talla la marca, algo enjuta de carnes, cabeza gorda, dos recientes heridas en las cejas efecto de una caída, un poco gacha la oreja derecha de la misma, caída y bastante floja para las marchas, hurtada la madrugada del treinta del pasado Abril de la mina «Los Almadenes», de este término, al vecino de Alcaracejos y residente en dicha mina Elías González Castellano, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Mayo de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelli-tero.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.610

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la

detención del autor ó autores de la sus-tracción, el día veintisiete de Abril último, de la casilla titulada Cerro gordo, término de Peñarroya, de las prendas siguientes, propiedad de don Juan Romero Murillo: dos pares de pantalones, unos de pana lisa, color canela, y otros negros de tricor; un chaleco negro de tricor; una americana, también de tricor, negra, usada, conteniendo en sus bolsillos una cartera de cuero y dentro de ella la cédula personal del perjudicado y un diploma de una pensión; unas botas de lona de color café; dos camisas blancas; un kilo próximamente de morcilla; un pan y medio; cuatro naranjas; dos cajas de fósforos; cuatro cajetillas de tabaco de á veinte céntimos; cuatro pares de calcetines de color y unos negros, y una sábana usada; así como para la busca y ocupación de dichas prendas y efectos, poniendo unos y otras, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Mayo de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—P. D., El oficial de Secretaría, Rafael González.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.613

Don Manuel Mancebo y Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y recate de un burro cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Antonio Gómez Fernández, vecino de Villaralto, hurtado la noche del veintinueve de Abril último en la dehesa boyal del término de Fuente la Lancha, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

También procederán á la busca y detención de los autores del delito, que se supone sean dos jitanos, uno alto, delgado, con bigote, y el otro de mediana estatura, sin bigote, los cuales visten trajes negros, y les acompañan dos jitanas y varios chiquillos, llevando consigo tres ó cuatro caballerías menores.

Dado en Hinojosa del Duque á seis de Mayo de mil novecientos trece.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

#### Señas de la caballería

Un burro de tres á cuatro años, color anaranjado, de siete cuartas, muy gordo, pescuezo corto y pelado, el cuadril derecho más corto y raya de mulo.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de di-

cho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.606

RAMIREZ MORALES José, hijo de Diego y Francisca, natural de El Viso (Córdoba), de veinticuatro años de edad, soltero, dependiente, de 1'522 metros de altura; defecto, traje que usa y demás señas particulares, se ignoran; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del regimiento infantería de Borbón, núm. 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga cinco de Mayo de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

Núm. 1.607

ROBAS INFANTE Fermín, hijo de Diego y Purificación, natural de Peñarroya, provincia de Córdoba, de veintinueve años de edad, soltero, carpintero, de 1'630 metros de altura; defecto, traje que usa y demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del regimiento infantería de Borbón, núm. 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga cinco de Mayo de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

Núm. 1.608

MENJIBAR TORO Custodio, hijo de Antonio y Carmen, natural de Priego, provincia de Córdoba, de veintidos años de edad, soltero, del campo, de 1'590 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo; defectos, traje que usa y demás señas particulares se ignoran; procesado por falta á concentración; comparecerá, ante el señor Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del regimiento infantería de Borbón, núm. 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga á cinco de Mayo de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6